



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACTOR: ADRIAN ALBERTO GOMEZ GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

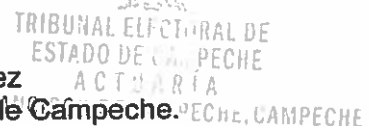
ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/11/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el CIUDADANO ADRIÁN GÓMEZ GARCÍA, "POR LA COMISIÓN DE SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (*sic*). Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Adrián Alberto Gómez García interponiendo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ACTOR: ADRIÁN ALBERTO GÓMEZ GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito signado de Adrián Alberto Gómez García, de fecha dieciocho del mes y año en curso, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTREGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ, (sic); presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día de hoy dieciocho de agosto de la presente anualidad, a las 11:05 horas, por el ciudadano Ángel Roberto Briceño, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector ZZBRAN96082904H500. - Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este tribunal electoral; -----

ACUERDA:



Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Se tiene por recibido con el escrito de cuenta signado por Adrián Alberto Gómez García, de fecha dieciocho del mes y año en curso, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTREGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ, (sic); interponiendo Juicio Para La Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la sentencia de fecha quince de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/11/2021. Conste. -----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción. - -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el



informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe.-----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

Con esta fecha (18 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX